

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de agosto de 2021.

No. 67

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/CVPEX/1041/2021 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, al Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2021, a las diez horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3763

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 105/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se declara la reversión al patrimonio municipal de Meoqui, del bien inmueble descrito en el instrumento de mérito.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/082/2021, relativa a la adquisición de materiales para rehabilitación de escuelas de educación básica, requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 3770

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° JMASCUAUHTÉMOC/002/2021, relativa al remate de un generador de electricidad.

Pág. 3771

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CERTIFICACIÓN del listado de las ciudadanas y los ciudadanos que obtuvieron la calidad de Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Pág. 3772

-0-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE243/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización Local del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, respecto del informe anual sobre el origen y aplicación de los recursos de la agrupación política estatal Chihuahua Líder, correspondiente al año 2020.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ**

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinando de Licitación N° OPJ-808036971-E017-2021, relativa a la rehabilitación de la Unidad Tecnológica (UTCAM).

Pág. 3774

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OPJ-808036971-E018-2021, relativa a la construcción de techumbre metálica en escuela primaria Leyes de Reforma N° 2598.

Pág. 3775

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPMOJ-011-2021, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en Av. del Comercio, calle 3a. y priv. de calle 3a.

Pág. 3776

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3778 a la Pág. 3783

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVI/CVPEX/1041/2021 II D.P.****LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 24 de agosto del año 2021, a las diez horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

En Sesión Solemne

1. Entrega del Reconocimiento denominado "Medalla Chihuahua al Mérito Educativo", Edición 2020-2021.
2. Entrega de un reconocimiento a la escuela de futbol "Club Independiente" de la ciudad de Chihuahua, y en especial al entrenador, C. Edgar Osvaldo Chávez Andujo, por su labor en la formación de jóvenes y su dedicación al brindar espacios de desarrollo deportivo que fortalecen el aprendizaje de valores y el desarrollo físico y emocional de los mismos.

En el Periodo Extraordinario

Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado

3. Documento por el que se emite el Informe a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones derivadas de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el análisis del Quinto Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Iniciador: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

Comisión Anticorrupción

4. Dictamen referente al nombramiento y protesta en su caso, de quienes integrarán la Comisión de Selección que se encargará de conformar el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; lo anterior, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua. **(Votación por cédula).**
5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a fin de dotar de mayor eficacia al marco jurídico que regula la actuación, estructura y organización de este órgano jurisdiccional.

Iniciador: Diputado Fernando Álvarez Monje (PAN).

Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

6. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral CSI INDUSTRIAL, S.A. de C.V., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5,048.52 metros cuadrados, el cual se destinará para la construcción de un Centro de Ingeniería.

Iniciador: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

7. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que enajene a título gratuito en favor del Municipio de Camargo, el inmueble ubicado en Calle Lerdo de Tejada número 609, sector Centro, de la ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua, conformado por tres fracciones identificadas como "A", "B" y "C", el cual se destinará para la instalación de áreas recreativas para el beneficio de los camarguenses, como complemento del Gimnasio Municipal denominado "General Práxedes Giner".

Iniciador: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

8. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito, a favor de la persona moral denominada Casa Hogar CRREAD de Chihuahua, Asociación Civil, el inmueble ubicado en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con una superficie de 1-24-22.47 hectáreas, predio inscrito en mayor superficie a favor del Estado de Chihuahua; dicho inmueble se destinará única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones del albergue de Casa Hogar CRREAD de Chihuahua, A.C.

Iniciador: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

9. Dictamen con carácter de decreto, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 85, 87 y 91 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y se reforma el artículo 22, párrafo tercero de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

Se desahogan nueve iniciativas: 1.- Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); 2.- Diputado Alejandro Gloria González (PVEM); 3.- Diputado Omar Bazán Flores (PRI); 4.- Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; 5.- Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA); 6.- Diputado Omar Bazán Flores (PRI); 7.- Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), Francisco Humberto Chávez Herrera y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA); 8.- Diputado Fernando Álvarez Monje (PAN); 9.- Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

Comisión de Juventud y Niñez

10. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 6, primer párrafo; y se adiciona al artículo 123, la fracción XXVII, ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se diseñen programas enfocados a la población de niñas, niños y adolescentes comprendidos en las edades de once a quince años.

Iniciadores: Diputados Benjamín Carrera Chávez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Leticia Ochoa Martínez, Miguel Ángel Colunga Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA); Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Lorenzo Arturo Parga Amado (MC) y René Frías Bencomo (PNA).

11. Dictamen con carácter de iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, a fin de adicionar al artículo 98, un tercer párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de realizar una mejora regulatoria en materia de colaboración de autoridades para garantizar una mayor protección a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Iniciadora: Diputada Norma Patricia Guadalupe Ortiz Villegas (PAN).

- 12.** Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se adiciona al artículo 164, un cuarto párrafo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que las autoridades realicen campañas de difusión sobre acceso a las denuncias del abuso infantil, maltrato infantil, intrafamiliar o cualquier conducta o hecho que vulnere derechos que pudieran afectar el desarrollo integral de alguna niña, niño o adolescente.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión de Justicia

- 13.** Dictamen con carácter de:

- Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de crear los delitos de usurpación de identidad, la alteración del odómetro, fraudes por medio de tarjetas bancarias, y robo de alcantarillado y drenaje, entre otras disposiciones.
- Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado, para que promueva la realización de acuerdos reparatorios en los casos relacionados con la conducta contemplada en la fracción IX, del artículo 224 del Código Penal del Estado, conocida como fraude agropecuario, lo anterior, para los efectos del segundo párrafo del artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así mismo, se da por satisfecha la iniciativa que pretendía adicionar un segundo párrafo a la fracción I, del artículo 224 del Código Penal del Estado, a fin de que se legitimara tanto al propietario de la cosa, como al adquirente de la misma, para

presentar querrela en el caso del delito de venta de cosa ajena, debido a que no interesa el carácter de vendedor o comprador, sino que la persona recienta directamente la afectación delictiva, por ende, sería víctima, de ahí que está legitimada a querrellarse.

Se desahogan nueve iniciativas: Dos presentadas por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); dos por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC); tres por el Diputado Omar Bazán Flores (PRI); una por la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN); y una por los Diputados Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino y Lorenzo Arturo Parga Amado (Independientes).

Comisión de Derechos Humanos

14. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua; en atención a las recomendaciones realizadas por ONU Mujeres e Iniciativa Spotlight, para impulsar acciones estratégicas con el objeto de erradicar la violencia y generar marcos normativos más protectores, progresivos e inclusivos de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

Iniciadores: Diputadas Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta del H. Congreso; Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; Leticia Ochoa Martínez, Presidenta de la Comisión de Feminicidios; y Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Comisión de Fiscalización

15. Dictamen que recae a la auditoría practicada a los estados financieros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, del ejercicio fiscal 2018.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/082/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/082/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNO	LOTE DE MATERIAL HIDRÁULICO	LOTE	1
DOS	LOTE DE MUEBLES PARA BAÑO	LOTE	1
TRES	LOTE DE MATERIALES PARA BAÑO	LOTE	1
CUATRO	VALVULA CHECK 1/2 R.E.	PIEZA	120
CINCO	PEGAMENTO PARA PVC .250LT	PIEZA	120
SEIS	MOTOR DE 1/2 HP PARA AIRE	PIEZA	300
SIETE	BOMBAS PARA AIRES	PIEZA	150
OCHO	LOTE DE MATERIAL ELÉCTRICO	LOTE	1
NUEVE	TINACO 1,100LTS	PIEZA	50
DIEZ	LAMPARA LED 60X60CMS	PIEZA	400

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE AGOSTO al 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHAS ENTREGAS SERÁN LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADA EN AVENIDA COLEGIO MILITAR #6707, COMPLEJO INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DE 2021


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC CHIH.
CONVOCATORIA REMATE DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD JMASCUAUHTÉMOC/002/2021**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, con domicilio en calle 36ava. Número 1870, Col. Lerdo. C.P. 31520 de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en su carácter de Organismo Descentralizado del poder ejecutivo, a través de su Comisión Depuradora de Bienes Muebles llevara a cabo la SUBASTA de bienes muebles que han dejado de ser útiles al Organismo, dado su depreciación, obsolescencia y desgaste natural, la cual se llevara a cabo de manera presencial, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo que marca la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; en la sección cuarta de la enajenación de vehículos del estado y de los municipios, y en cumplimiento al Acuerdo Numero 20/ORDINARIO/2021 del Consejo de Administración del organismo, convoca a las personas físicas y morales a participar en el Remate de bienes muebles en las condiciones que a continuación se enumeran:

- 1) **BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS.** – Consta de un generador de electricidad usado ubicados en el interior de la planta de tratamiento en km 9.5 periférico Manuel Gómez Morin de la ciudad de Cuauhtémoc Chih. El cual se detalla a continuación:

Clave	Marca/Modelo	Color	Modelo	No. De Serie
001/EE	GENERADOR DE ELECTRICIDAD, BALDOR TS175-3J CAP150 KW/188 KVA 60 HZ V. TRIFASICO, SILENCIOSO, ENCENDIDO ELECTRONICO, MOTOR JOHN DEERE 6 CIL. DIESEL C/TURBO, MONTADO SOBRE REMOLQUE 2 EJES Y TIRON, LTS. 22/75 D15	Rojo	TS175-3J	4TCSU1089DH810343

2) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA:

- LUGAR:** En la Sala de Juntas ubicado en las oficinas centrales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC en la Calle Xochimilco y 36ava #1870 Col. Ampliación Barrio Lerdo, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. **FECHA:** 30 de agosto del 2021, **HORA:** 12:00 horas
- LA SUBASTA** se registrará por las BASES emitidas. Dichas BASES podrán ser consultadas en el PORTAL www.jmascuauhtemoc.gob.mx. Así como en el departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc a partir del lunes 23 de agosto hasta el día miércoles 25 en un horario de 11:00 a.m. a 13:00 hrs. Las BASES determinan las condiciones, términos y formalidades que se deben cumplir para participar en la SUBASTA, así como, los derechos y obligaciones de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES Y COMPRADORES.
- Los interesados podrán acudir para su inspección física en Planta de Tratamiento de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, km 9.5 Periférico Gómez Morin los días 23, 24 y 25 de agosto en un horario de 11:00 a.m. a 13:00 horas
- Los requisitos que deberán cumplir las personas que deseen participar en la subasta son los siguientes: Adquirir las bases del remate, Identificación oficial (credencial de elector). Para personas morales: copia del acta constitutiva. Los demás requisitos de acreditación señalados en las BASES
- El registro de participantes será el viernes 27 de agosto en un horario de 10:00 a.m. a 12:00 horas en el departamento de Recursos Materiales a partir de la publicación de esta convocatoria. Una Vez registrado el participante se les dará acceso al lugar donde se encuentran confinados los bienes muebles descritos en el punto **número uno** de la presente convocatoria, para que los interesados puedan acudir a verificarlo:
- Garantía de seriedad, mediante **depósito de garantía** emitido a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc Chihuahua, de conformidad con las especificaciones establecidas en el punto nueve de las BASES.

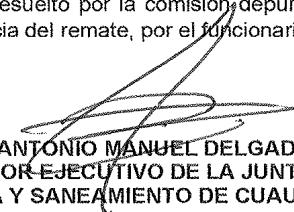
8) PAGO Y RETIRO DEL BIEN ADJUDICADO.

Los postores deberán efectuar el pago del bien adjudicado (Generador), que se les hubiere adjudicado dentro de un término improrrogable de 96 horas, contados a partir de la fecha y hora de adjudicación. en caso de no realizar el pago en ese plazo, dicha adjudicación quedará sin efecto y el depósito en garantía se aplicará a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc Chihuahua.

9) Todo INTERESADO o PARTICIPANTE se le brindará información general, la cual estará a su disposición en la oficina de Recursos Materiales, de lunes a viernes de las 11:00 a 13:00 horas.

10) Sera causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la comisión depuradora de bienes muebles de la Junta Municipal de Agua Saneamiento de Cuauhtémoc, Chih. y en la diligencia del remate, por el funcionario que la presida.


ING. ANTONIO MANUEL DELGADO AGUAYO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC CHIH.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CERTIFICACIÓN

En Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, Carlos Alberto Morales Medina, en cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral en la Sexagésima Sesión Extraordinaria de dieciséis de agosto de dos mil veintiuno identificada con la clave: **IEE/CE241/2021**; hace constar y certifica, que las ciudadanas y los ciudadanos que se enlistan enseguida, obtuvieron la calidad de:

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

Partido Acción Nacional		
Diputación 01	Propietaria	Rosa Isela Martínez Díaz
Diputación 01	Suplente	Lucero Nieto Romero
Diputación 02	Propietario	Gabriel Ángel García Cantú
Diputación 02	Suplente	Lehi Madero Medrano
Diputación 03	Propietario	Diana Ivette Pereda Gutiérrez
Diputación 03	Suplente	Abril Rubio Arzaga

Partido Revolucionario Institucional		
Diputación 01	Propietario	Omar Bazán Flores
Diputación 01	Suplente	Enrique Alonso Rascón Carrillo
Diputación 02	Propietaria	Ivón Salazar Morales
Diputación 02	Suplente	Elizabeth Carlos Ornelas
Diputación 03	Propietaria	Ana Georgina Zapata Lucero
Diputación 03	Suplente	Aracely Rocha Acosta

Partido Movimiento Ciudadano		
Diputación 01	Propietario	Francisco Adrián Sánchez Villegas
Diputación 01	Suplente	María Isabel Guevara Olmos
Diputación 02	Propietaria	Ilse América García Soto
Diputación 02	Suplente	Valeria Rentería Rodríguez

Partido Morena		
Diputación 01	Propietario	David Óscar Castrejón Rivas
Diputación 01	Suplente	Miguel Ángel Colunga Martínez
Diputación 02	Propietaria	Ana Luisa Rojas Carrasco
Diputación 02	Suplente	Ana Karen Ávalos Chacón
Diputación 03	Propietaria	Adriana Terrazas Porras
Diputación 03	Suplente	Indhira Ilse Ochoa Martínez

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 BIS, numeral 1, incisos c) e i) de Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ**

**MUNICIPIO CD. JIMENEZ CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL OPJ-808036971-E017-2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Municipio de Jiménez Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV,4,6,10,13,16,21,22,33,35 Fracción I, 37 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección De Obras Públicas Del Municipio De Jiménez, Chihuahua convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, número OPJ-808036971-E017-2021, con objeto del contrato "REHABILITACION DE UNIDAD TECNOLÓGICA (UTCAM) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA" mediante el mecanismo de evaluación Binaria. Con oficio de aprobación No.2021-2K159D1-A-8960 emitido por la secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua el 08 de Julio del 2021 relativo al Programa De Inversión En Infraestructura Pública Estatal, oficio 2021-2K017D2-A-9049 con fecha del 5 de Agosto del 2021, SFP/No. 090-2021 suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal de Cd. Jiménez. Fortamun 2021 con fecha del 16 de agosto del 2021.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA OBTENER LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
No. OPJ-808036971-E017-2021	"REHABILITACION DE UNIDAD TECNOLÓGICA (UTCAM) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA"	MIERCOLES 25 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 10:00 HRS. CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	MIERCOLES 25 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	MARTES 31 DE AGOSTO DEL 2021 DE LAS 7:00 HRS. HASTA LAS 14:00 HRS	VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 10:00 HRS. SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021. CORRESPONDIENTE A 94 DIAS NATURALES	\$1,500,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Sera requisito el que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón al momento de la contratación.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las mismas en dirección de Obras Públicas del Municipio de Jiménez Chihuahua, ubicada en Av. Hidalgo y c. Independencia sin número, colonia centro de cd. Jiménez Chih.

El costo de participación será de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables y deberá realizarse en las oficinas de la tesorería municipal, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Jiménez Chihuahua, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el martes 31 de agosto del 2021, en horario de 7:00 a 14:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Jiménez Chihuahua el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Jiménez Chihuahua. A 21 de Agosto del 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. MARCOS CHAVEZ TORRES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JIMÉNEZ, CHIH
ADMÓN. 2018 2021

**MUNICIPIO CD. JIMENEZ CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL OPJ-808036971-E018-2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Municipio de Jiménez Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4,6,10,13,16,21,22,33,35 Fracción I, 37 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección De Obras Públicas Del Municipio De Jiménez, Chihuahua convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, número OPJ-808036971-E018-2021, con objeto del contrato **“CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA PRIMARIA LEYES DE REFORMA NO. 2598 DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA”** mediante el mecanismo de evaluación Binaria. Con oficio de aprobación No.2021-2K016D2-A-9066 emitido por la secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua el 13 de agosto del 2021 relativo al Programa de Infraestructura Educativa Básica, SFP/No. 094-2021 suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal de Cd. Jiménez. Gasolina y Diésel 2021 con fecha del 17 de agosto del 2021.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA OBTENER LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
No. OPJ-808036971-E018-2021	“CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA PRIMARIA LEYES DE REFORMA NO. 2598 DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA”	MIERCOLES 25 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 8:00 HRS. CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	MIERCOLES 25 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	MARTES 31 DE AGOSTO DEL 2021 DE LAS 7:00 HRS. HASTA LAS 14:00 HRS	VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 13:00 HRS. SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021. CORRESPONDIENTE A 94 DIAS NATURALES	\$1,200,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Sera requisito el que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón al momento de la contratación.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las mismas en dirección de Obras Públicas del Municipio de Jiménez Chihuahua, ubicada en Av. Hidalgo y c. Independencia sin número, colonia centro de cd. Jiménez Chih.

El costo de participación será de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables y deberá realizarse en las oficinas de la tesorería municipal, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Jiménez Chihuahua, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el martes 31 de agosto del 2021, en horario de 7:00 a 14:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Jiménez Chihuahua el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Jiménez Chihuahua. A 21 de Agosto del 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. MARCOS CHAVEZ TORRES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JIMÉNEZ, CHIH.
ADMÓN. 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

**MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
COMITÉ TECNICO CONSULTIVO Y RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los Artículos 35, 38 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes de los fondos del Presupuesto Participativo 2021, la cual se ejecutará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS (ASISTENCIA OPTATIVA):	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. DOPMOJ-011-2021	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. DEL COMERCIO, CALLE 3A Y PRIV. DE CALLE 3A, EN OJINAGA, CHIH.	24 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACIÓN:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	25 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACIÓN:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO ENTRE CALLE 18ª Y CALLE 20ª S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 13:00 HRS <i>UBICACIÓN:</i> EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADAS EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA

ANTICIPO: Para la ejecución del contrato de obra derivado de la presente licitación pública, se otorgará un anticipo del 30% sobre el monto del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en los términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente licitación pública no se podrá subcontratar partes o el total de la obra.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado padrón, al momento de la contratación.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma física, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20a S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., en un horario de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs, a partir de la fecha de la publicación hasta el día 27 de Agosto de 2021.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Las bases y sus anexos no tendrán ningún costo para los participantes.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes, se evaluará mediante el criterio de puntos y porcentajes. La Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante, cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Comité Técnico, Consultivo y Resolutivo de Obra Pública, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 21 de Agosto de 2021.



ING. MARTÍN SÁNCHEZ VALLES

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO Y RESOLUTIVO DE
OBRA PÚBLICA**



**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

P.A.D. 070/2019

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO Y

C. PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES.

P R E S E N T E.

En el expediente número **P.A.D. 070/2019**, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Dirección de Procesos de Investigación ahora Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de ustedes y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----
Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro Indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-----

ACUERDA:

Vistas las constancias de fechas ocho y once de diciembre de dos mil veinte, veintidós y veinticinco de enero, doce de febrero, dos y veintitrés de junio, dos y diecinueve de julio, todas del año dos mil veintiuno, visibles a fojas 788, 795, 806, 808, 810, 812, 814, 816, 887, 1006, 1010, 1032, 1034 y 1161, de las que se desprende la no localización de los **C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO Y PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES**, las cuales fueron levantadas por personal de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, de la Secretaría de la Función Pública, en los domicilios ubicados en calle Sierra Apaneca número 4431, colonia Rinconada de la Sierra, en esta ciudad y/o calle Fuente Álamo 2106, colonia Puentes del Sol en Chihuahua, Chih y/o calle Insurgentes número 3332, colonia Ángel Trias en Chihuahua, Chih y/o calle Monte Blanco número 2604, colonia Quintas Carolina I. en Chihuahua, Chih y/o calle Monte Blanco número 2604, colonia Cumbres V, en Chihuahua, Chih y/o Calle Izalco número 1600, colonia Panorámico, en Chihuahua, Chih; por lo que respecta al **C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO**; así como, en los domicilios ubicados en calle Cerrada Misioneros número 2913, colonia San Felipe I, en esta ciudad y/o calle Miguel M. Estrada número 6605, colonia Dale, en Chihuahua, Chih y/o calle Ciprés número 3538, Colonia Satélite, en Chihuahua, Chih, en relación al **C. PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES**; por los motivos que en ellas se señala respectivamente. -----

Asimismo, de los oficios de investigación de diversas autoridades se desprende lo siguiente: -----

- Oficio número FGE 5C.2.1/2/00442/2021 y sus anexos de fecha seis de enero del dos mil veintiuno, signado por el Lic. Jesús Ricardo Aguilera Leal, Analista Táctico Adscrito a la Dirección de Integración y Evaluación de Información Delictiva, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante el cual informa diversos domicilios de los **C.C. PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES Y CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO**, los cuales son los ubicados en: calle Miguel M. Estrada número 6605, colonia Dale, en Chihuahua, Chih; calle Ciprés número 3538, Colonia Satélite, en Chihuahua, Chih; calle Fuente Álamo 2106, colonia Puentes del Sol en Chihuahua, Chih; Calle Insurgentes número 3332, colonia San Felipe y/o Ángel Trias en Chihuahua, Chih; Calle Monte Blanco número 2604, colonia Quintas Carolina I, en Chihuahua, Chih y/o Calle Monte Blanco número 2604, colonia Cumbres V, en Chihuahua, Chih, respectivamente. -----
- Oficio S.J/DJ/NAL/640/2021 y sus anexos, signado por el Licenciado Pablo Carmona Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, informando que después de constituirse personal comisionado de su Dirección a cargo, en los domicilios ubicados calle Cerrada Misioneros número 2913, Colonia San Felipe I, en esta ciudad y calle Sierra Apaneca número 4431, colonia Rinconada de la Sierra, en esta ciudad, domicilios que obran en autos como los domicilios de los denunciados Pedro Antonio Ramírez Torres y Christian Arturo Rocha Trejo, respectivamente, en los cuales nadie respondió al llamado del personal comisionado, además de que después de una búsqueda exhaustiva en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a su digno cargo no se encontró información de localización de los **C.C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO Y PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES**. -----
- Oficio CFE 3.321-B.6486/2021, signado por el Licenciado José Luis Valdez Pérez, Encargado de Servicios y Atención a Clientes de CFE Suministrador de Servicios Básicos, Zona Comercial Chihuahua, informando que después de una búsqueda exhaustiva en la base, no se encontró información de localización de los **C.C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO Y PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES**. -----

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que los **C.C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO Y PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES**, no han sido localizados para su emplazamiento en los diferentes domicilios que obran en los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, así como que los únicos lugares donde podrían haber sido encontrados lo eran en los domicilios ubicados en calle Fuente Álamo 2106, colonia Puentes del Sol en Chihuahua, Chih y/o calle Insurgentes número 3332, colonia San Felipe y/o Ángel Trias en Chihuahua, Chih y/o calle Monte Blanco número 2604, colonia Quintas Carolina I, en Chihuahua, Chih y/o calle Monte Blanco número 2604, colonia Cumbres V, en Chihuahua, Chih, y/o calle Miguel M. Estrada número 6605, colonia Dale, en Chihuahua, Chih y/o calle Ciprés número 3538, Colonia Satélite, en Chihuahua, Chih, respectivamente. -----

En consecuencia y toda vez que los **C.C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO Y PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES**, no fueron localizables en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización de los denunciados; no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que los **C.C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO Y PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES**, no han sido localizables por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar a los denunciados en los términos del auto de **cuatro de noviembre del dos mil diecinueve**, notificación

que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se les concede un término de **quince días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos a los denunciados los **C.C. CHRISTIAN ARTURO ROCHA TREJO Y PEDRO ANTONIO RAMÍREZ TORRES**, para que formulen por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, ubicada en las oficinas de calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; sus contestaciones a los hechos que se les imputan y ofrezcan pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido sus derechos para tal efecto, en la inteligencia que el auto de fecha **cuatro de noviembre del dos mil diecinueve** y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aun las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 inciso B) subinciso b), y 34 fracciones I, II, VI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el treinta de diciembre del dos mil veinte, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----

Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

RUBRICA

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día diecinueve de julio del dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número 2 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. --
SARD/GCO/MAM

RUBRICA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse sus domicilios y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracciones I, VI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES,
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ**

En el expediente número 438/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por ANA CORDOVA LOPEZ, el dieciséis de julio del dos mil veintiuno, se dictó un auto que a la letra dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.
ADMISIÓN DE TRÁMITE.**

Con el escrito y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos y recibidos en este Juzgado el día cinco de julio del año en curso de la Ciudadana ANA CORDOVA LÓPEZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se admite la solicitud en la **vía de jurisdicción voluntaria** a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

De igual forma y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE AGOSTO DEL 2021
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5 1082/15 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. J. GUADALUPE DE LEÓN RAMÍREZ y MARTHA OLIVIA RUVALCABA MEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día uno de Julio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos menos el veinte por ciento en la tasación, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidiéndose los edictos respectivos. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS JORGE IVÁN TORRES FLORES y/o DANIELA LIZETH HERNÁNDEZ GUERRERO y/o OMAR ALONSO SILVEYRA ROMERO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V, P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Nagurachi número 9306-9, lote 9, manzana 1, del fraccionamiento Las Haciendas, Etapa I-A, de esta Ciudad, con una superficie de 121.0990 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a folio 49 del Libro 4321 de la sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN: \$373,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL MENOS EL VEINTE POR CIENTO EN LA TASACIÓN: \$248,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DE 2021.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



J. GUADALUPE DE LEON RAMIREZ Y OTRA 661-67-69
-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"
2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-**

En el expediente número 271/21, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por DIANA MINERVA SAENZ ORTEGA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Por presentados DIANA MINERVA SAENZ ORTEGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un Terreno Agrícola, ubicado la comunidad de San Francisco de Paula, Jurisdicción del Poblado La Laguna, Municipio y Distrito de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 5-58-15.84 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 65.00 metros y colinda con Javier Beltrán del Río Muñoz.
- Del 2 al 3 mide 24.06 metros y colinda con Javier Beltrán del Río Muñoz.
- Del 3 al 4 mide 24.94 metros y colinda con Javier Beltrán del Río Muñoz.
- Del 4 al 5 mide 45.65 metros y colinda con Asequia (SIC) El Refugio.
- Del 5 al 6 mide 125.00 metros y colinda con Asequia (SIC) El Refugio.

- Del 6 al 7 mide 125.00 metros y colinda con Raymundo Beltrán del Rio Ortega.
- Del 7 al 8 mide 82.00 metros y colinda con Raymundo Beltrán del Rio Ortega.
- Del 8 al 9 mide 231.00 metros y colinda con Raymundo Beltrán del Rio Ortega.
- Del 9 al 10 mide 100.00 metros y colinda con Raymundo Beltrán del Rio Ortega.
- Del 10 al 11 mide 8.00 metros y colinda con Raymundo Beltrán del Rio Ortega.
- Del 11 al 12 mide 33.00 metros y colinda con José Faustino Hernández Marroquín.
- Del 12 al 13 mide 51.00 metros y colinda con José Faustino Hernández Marroquín.
- Del 13 al 14 mide 284.00 metros y colinda con José Faustino Hernández Marroquín.
- Del 14 al 15 mide 110.00 metros y colinda con José Faustino Hernández Marroquín.
- Del 15 al 16 mide 59.00 metros y colinda con Isabel Cabral Sánchez.
- Del 16 al 17 mide 25.00 metros y colinda con Isabel Cabral Sánchez.
- Del 17 al 18 mide 42.00 metros y colinda con Isabel Cabral Sánchez.
- Del 18 al 1 mide 175.24 metros y colinda con Isabel Cabral Sánchez.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Comonfort, número 901-B de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA DEL SOCORRO HOLGUIN LARA y MANUEL ARCADIO ARELLANO RIOS y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados VICTOR HUGO FLORES GONZALEZ y/o EDEL OCTAVIO RABELO SOLIS, quienes cuentan con cédula debidamente registradas en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el secretario Judicial el Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ. DOY FE.

QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **287/2021**, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM promovidas por el C. RICARDO FRANCO FAJER, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: **CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** VISTOS los autos del EXPEDIENTE NUMERO **287/2021**, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM promovidas por C. RICARDO FRANCO FAJER, y toda vez que en el auto de radicación de fecha veinte de mayo del año en curso se ordenó la publicación de los Edictos en el Municipio de Coronado Chihuahua, así como la actuación de un distrito Secretario Judicial, se procede a subsanar dicha actuación, debiendo de quedar dicha constancia en los siguientes términos: **CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** Por presentado el C. RICARDO FRANCO FAJER con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día trece de los corrientes; téngasele promoviendo las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar: que el suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de las que disfruto de una fracción de terreno rustico agrícola ubicado sobre la Carretera al Ojo de Dolores, Municipio de Jiménez, Chihuahua que a continuación se describe por lo que se dicta RESOLUCION decretando la prescripción a mi favor designándome propietario de dicho inmueble y en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, permitiéndome describir lo siguientes: La fracción de terreno rustico agrícola sobre la carretera al Ojo de Dolores, Municipio de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 07-72-97.85 has. y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 N33.35E mide 171-85m. y colinda con Ricardo Franco Fajer; Del punto 2-3 N39-12' E y colinda con Ricardo Franco Fajer; Del punto 3-4 con rumbo N63°-27E mide 460.35m. y colinda con Ricardo Franco Fajer; Del punto 4-5 con rumbo S20°-25E mide 164.35m. y colinda con Ejido El Triunfo; Del 5-1 con rumbo S65°3'-45 y colinda con Ejido El Triunfo. **Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad,** lo anterior de conformidad con el Numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el concursante, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho correspondiera. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en Avenida Hidalgo número 132 de esta ciudad; y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES, toda vez que su cédula profesional número 10111636 se encuentra debidamente registrada ante este Tribunal bajo el libro número 2, fojas 28 con número de celular: 6291063581, informando su correo electrónico licrossell@utlook.es. SE LE PREVIENE AL OCURSANTE POR MOTIVOS DEL COVID 19, SEÑALE NUMERO DE USUARIO PARA LA CONSULTA REMOTA. **NOTIFÍQUESE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 15 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5773 revp. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR: CD. JIMENEZ, CHIH., A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO





EDICTO DE NOTIFICACION.

Que en el expediente número **732-20** relativo al juicio ordinario civil, promovido por SAUL OMAR ESPINOZA BARRIOS, en contra de ÁNGEL VILLANUEVA ESCARCEGA, JAVIER VILLAR YÁÑEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de junio del año dos mil veintiuno, por SAÚL OMAR ESPINOZA BARRIOS, en su carácter de parte actora.-----

---Como lo solicita, tomando en consideración que tal como lo refiere en su escrito de cuenta, de autos se advierte que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ÁNGEL VILLANUEVA ESCÁRCEGA y JAVIER VILLAR YÁÑEZ; hágasele de su conocimiento la radicación de este expediente 732/2020, y emplácese por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SAÚL OMAR ESPINOZA BARRIOS, parte actora en el presente juicio, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo que se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría del Juzgado.-----

---Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 133 y 138 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----

---Así lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANDREA PLATA BREACH, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO.**- JUEZ.-
LICENCIADA **ANDREA PLATA BREACH.**- SECRETARIA.-
RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE AGOSTO DEL 2021

LA SECRETARIA DE JUDICIAL

LICENCIADA ROSA ELENA RIVERA RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISIDRO GARCÍA CRUZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **761/2020**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **KATIA MARLEM** y **ENLY ESTEFANÍA**, ambas de apellidos **GARCÍA RONQUILLO**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Agréguese a los autos el oficio 103/2021 y anexos recibidos en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en este juzgado el quince de enero de dos mil veintiuno, que remite LA MTRA S.C JUANA MARÍA CASTAÑEDA TERRAZAS, Coordinadora de la Unidad Especializada en la Investigación y búsqueda de Personas Ausentes y/o Extraviadas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por medio del cual, en atención al oficio 2670/2020 del Índice de este Tribunal remite las copias certificadas que le fueron solicitadas para los efectos legales conducentes.-----

En consecuencia, se tiene a **KATIA MARLEM** y **ENLY ESTEFANÍA**, ambas de apellidos **GARCÍA RONQUILLO**, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su progenitor **ISIDRO GARCÍA CRUZ**, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, y toda vez que de las constancias que integran el sumario se advierte que el estado civil del antes mencionado era soltero, ante la solicitud de las promoventes, se designa depositaria de los bienes adquiridos por su progenitor a **KATIA MARLEM GARCÍA RONQUILLO**, cargo que se tendrá por discendido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado. Para lo cual, **se le hace saber que deberá comunicarse vía telefónica al número (614) 429-33-00 extensión 29231, a fin de programar cita para la práctica de la diligencia antes ordenada, comunicación en la que además, se le brindarán indicaciones para su presencia en las instalaciones de este juzgado; lo anterior atendiendo a las medidas preventivas que se han tomado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con motivo de la contingencia sanitaria por el brote del Covid 19.**-----

De igual manera, cítese a **ISIDRO GARCÍA CRUZ** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **ISIDRO GARCÍA CRUZ**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.-----

Sin embargo previo a proveer lo que en derecho proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, así como de conformidad con el artículo 500 del Código Procesal Familiar; notifíquese personalmente a **LORENA ANGÉLICA ENCINAS VALENCIA**, en el domicilio ubicado en Avenida Cristóbal Colon esquina con calle José Martín número 705 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, a fin de que **dentro del término de tres días manifieste** lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite.-----

Por lo anterior, **se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial a fin de que el Ministro Ejecutor que corresponda se sirva llevar a cabo la referida notificación en el domicilio señalado, en los términos**

ordenados en presente auto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

NOTIFÍQUESE: -----
 - - - Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA REBECA DEL VALLE JURADO

KATIA MARLEM GARCIA RONQUILLO Y OTRA 524-51-55-59-63-67-71-75

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 154/2019, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **ANA JANETH RODRÍGUEZ LÓPEZ**, se dictó un auto que en la letra ordena lo siguiente:

AUTO INSERTO.

<Notificación por Edictos>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

[...] Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA** a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **ANA JANETH RODRÍGUEZ LÓPEZ** a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición [...]

NOTIFÍQUESE:
 Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MARZO DE 2021
JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ

ANA JANETH RODRIGUEZ LOPÉZ 484-47-51-55-59-63-67-71

-0-



Edicto de notificación

Arturo Vargas Pérez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 145/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **Gabriela Guadalupe Casas Venegas**, se dictó un proveído que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de marzo del dos mil veinte.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficina de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veintinueve del mes y año en curso, presentados por **[Gabriela Guadalupe Casas Venegas]**; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de **[Arturo Vargas Pérez]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridades Pública Municipal y Vialidad de Madera, Chihuahua a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Arturo Vargas Pérez]**.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Arturo Vargas Pérez]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Arturo Vargas Pérez]**, con fecha de nacimiento del día [once de junio de mil novecientos sesenta y dos].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Arturo Vargas Pérez]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **Michel Yareli Hernández Solano**, y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados Irma Amanda Campos Palma, María Isabel Quezada Rivas, Ever Daniel Bravo Reza, Rene Rodríguez Campos, Héctor Uriel Rodríguez y Wendy Yesenia Zapata Macías.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido de que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
 Cuauhtémoc, Chihuahua, a 26 de abril de 2021
 Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
 Distrito Benito Juárez

Licenciada Elixabeth Arriaga García

GABRIELA GUADALUPE CASAS VENEGAS 464-43-47-51-55-59-63-67

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil

Distrito Benito Juárez

Cd. Cuauhtémoc, Chih.,

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 619/2008, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos SANTIAGO MENDOZA VILLARREAL Y MINERVA DURÁN ALMEIDA, y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos SANTIAGO MENDOZA VILLARREAL Y MINERVA DURÁN ALMEIDA, desde el día tres de julio del año dos mil, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Lic. Oscar Soto Máynez, Namiquipa, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana MINERVA DURÁN ALMEIDA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2707861, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MINERVA DURÁN ALMEIDA, Calle Carmen Serdán número 525, de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano SANTIAGO MENDOZA VILLARREAL, Calle Olivo Peruano número 10005, del Fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad, y de ocupación chofer, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Por presentada la ciudadana MINERVA DURÁN ALMEIDA, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de turnos de este Distrito Judicial, el día nueve de los corrientes, como lo solicita y, en atención a la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la Sentencia Definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dése cumplimiento al resolutive QUINTO de la misma; de igual forma, hágasele devolución de los documentos que acompañó la promovente al presente juicio, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 y demás relativos del Ordenamiento Lega anteriormente citado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZAREZ HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. SANTIAGO MENDOZA VILLARREAL Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

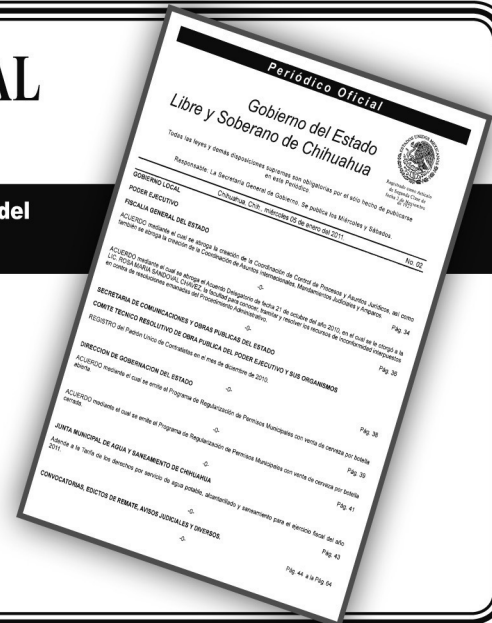
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial